

**PLAN DE VOLUNTARIADO**  
Asociación Proyecto Jaén Solidario

*Junio de 2025*

## **PRESENTACIÓN**

Nuestra entidad cuenta con el valor de la SOLIDARIDAD transversal desde sus inicios, recogido en sus estatutos, hasta la ejecución de las actividades concretas. Para ello es fundamental la base de voluntariado con el que contamos.

Jaén Solidario como asociación sin ánimo de lucro cuenta con voluntarios propios adquiridos en nuestro bagaje de 11 años en la ciudad de Jaén y está inscrita en el Registro Andaluz del Voluntariado con el nº 2.666. Posee el preceptivo libro de inscripción de voluntarios y el Seguro Obligatorio en vigor.

A través de esta red se han buscado soluciones para completar las demandas sociales de nuestros usuarios y dar un servicio más completo. Ellos mismos lanzan propuestas y alternativas para seguir creciendo. Desde el espacio del Tercer Sector, en este caso, Jaén Solidario, es donde el voluntariado interviene frente a necesidades, ofreciendo su tiempo libre para ayudar a los demás. Es desde este espacio desde donde el voluntariado ejerce su función reivindicativa y crítica sobre la política social y el sistema económico, vigilando para denunciar todo aquello que entorpezca el pleno desarrollo comunitario y la justicia social.

A lo largo de los años y especialmente desde el año 2020 debido a la situación de la Covid 19 nos dimos más a conocer a la ciudadanía y aumentó el número de voluntarios nuevos que se han quedado en la actualidad. En el plano negativo muchos voluntarios mayores no han podido continuar colaborando con la entidad desde Marzo del 2020 aunque poco a poco se van incorporando después de tres años.

Gracias al convenio de colaboración con Fundación Aliatar en el 2016, contamos con voluntarios de apoyo para dar una mayor cobertura a las actividades desarrolladas. Por ello adjuntamos aquellas estrategias llevadas a cabo por la entidad en su plan de voluntariado combinadas con las propias. El trabajo en red nos permite apoyarnos en otros ámbitos para el desarrollo de actuaciones.

## **1. - DATOS IDENTIFICATIVOS.**

- Asociación Proyecto Jaén Solidario
- C/ Muñoz Garnica nº 12 / teléfonos: 953810112 – 628048212
- CIF: G23719818
- Responsable: Julia Molina Porlán
- Nº 5.222 de la Sección 1 del Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro
- Nº 2.666 en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía
- Año de creación: 2013
- Campo de actuación: Alimentación integral y ayuda social, educativa y laboral
- Número de Voluntarias/os: 65
- Nombre de la persona responsable de la gestión de voluntariado: Julia Molina Porlán
- Entidad declarada de Utilidad Pública el 28 de Octubre de 2020.

## **2. - ORIGEN**

El Proyecto Jaén Solidario nace de la mano de su Fundador, Pedro Medina Cabezas, con una base importante formada a través de la creación del comedor social el Jordán y la colaboración en el de San Roque, en los cuales adquirió una especial experiencia en cuanto a cubrir las necesidades básicas de las personas en riesgo de exclusión social.

Este Proyecto comienza a estudiarse y analizarse a principios del año 2012 con la ayuda de la Asociación de Antiguos Alumnos de Maristas (Ademar) y continuó su andadura como Asociación Proyecto Jaén Solidario a partir de octubre de 2013.

## **3. - MISIÓN, VISIÓN, VALORES**

### **MISIÓN**

Cubrir las necesidades alimenticias integrales de las familias en nuevas situaciones de pobreza y riesgo de exclusión social, especialmente a aquellas con menores a cargo, familias monoparentales, personas mayores en soledad, familias con desestructuración familiar o alguno de sus miembros con necesidades especiales a cargo.

Ayuda alimentaria integral a familias en riesgo de exclusión social a través de catering social de la ciudad de Jaén durante 12 meses, dividido en dos periodos, con beneficiarios distintos en cada uno de ellos. Así como ayuda integral a familias en riesgo de exclusión

social a través de tarjeta alimentaria durante 6 meses complementada con canasta de alimentos básicos.

Prestar acompañamiento de forma individual, familiar y grupal para paliar las consecuencias a las situaciones de exclusión social.

Prestar asesoramiento laboral, formación y refuerzo escolar para mejorar su situación de desempleado, de manera que se pueda minimizar la principal causa de no poder cubrir sus necesidades básicas.

### VISIÓN

Dignificar la pobreza y evitar posibles situaciones vergonzantes relacionadas con tener que asistir a un comedor u otro centro benéfico, llevando así la comida al comedor de su casa, que es el mejor comedor social.

Evitar el sufrimiento psicológico de los niños y los más jóvenes de las familias al tener marcado en su memoria una situación de pobreza puntual por la que tuvo que atravesar.

### VALORES

Nuestros valores constituyen un marco de referencia en nuestro trabajo diario:

- Creemos en la Solidaridad que hace que nos sintamos responsables de la situación de nuestros semejantes (especialmente los más vulnerables y desfavorecidos) y que nos impulsa a actuar y a mover a otros a la acción.
- Reconocimiento de la Dignidad de las personas, familias y comunidades con las que trabajamos y colaboramos.
- Transparencia mediante la rendición de cuentas y garantía de acceso a la información a las organizaciones miembros, a las administraciones públicas y a la sociedad en general.
- Compromiso con la transformación social, la orientación a las personas, la defensa de los derechos y la adaptación al cambio para satisfacer las necesidades y expectativas de los destinatarios de nuestras acciones.
- Coherencia entre los acuerdos adaptados y la capacidad de su cumplimiento de manera honesta y responsable.

### **4. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE VOLUNTARIADO**

Fortalecer y optimizar la gestión del voluntariado para el cumplimiento de la misión de Jaén Solidario, garantizando su implicación activa, su formación adecuada y su contribución eficaz en los distintos programas de atención social.

## **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL VOLUNTARIADO EN LA ENTIDAD**

- Fomentar la participación voluntaria en los programas sociales de la entidad, con especial atención a la captación de nuevos perfiles.
- Garantizar una acogida y orientación adecuadas al voluntariado.
- Ofrecer formación básica y específica adaptada a las funciones voluntarias.
- Acompañar y supervisar el desarrollo de la labor voluntaria mediante un sistema de seguimiento personalizado.
- Promover la participación activa del voluntariado en la vida interna de la asociación.
- Reconocer, evaluar y cerrar adecuadamente el proceso de participación voluntaria.

## **6.- ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE LA ENTIDAD**

### Ámbito: Ayuda alimentaria

- Reparto y control de alimentos en el programa Catering Solidario.
- Apoyo logístico en proyectos como Lotes Solidarios y Tarjeta Solidaria.
- Elaboración de guías de consumo responsable y menús saludables.
- Seguimiento del uso de los recursos entregados.

### Ámbito: Apoyo social y educativo

- Clases de refuerzo escolar y español a menores y adultos.
- Actividades de ocio educativo en “Sábados Solidarios”.
- Formación básica en nutrición, economía doméstica y corresponsabilidad familiar.

### Ámbito: Asesoría profesional voluntaria

- Atención gratuita en odontología, oftalmología, fisioterapia, psicología, derecho y asesoramiento social.
- Derivación y orientación laboral con profesionales de inserción laboral.

### Ámbito: Gestión y coordinación interna

- Participación en la Junta Directiva.
- Organización administrativa y logística.
- Coordinación del propio equipo de voluntariado.

## **7.-JUSTIFICACIÓN**

Es importante llevar a cabo un plan de voluntariado por la necesidad de mejorar la gestión de la acción voluntaria organizada la entidad.

Hay que tener en cuenta el marco legal relacionado con el voluntariado, el cual es la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

## **8.- COMO DEFINE Y ENTIENDE NUESTRA ORGANIZACIÓN AL VOLUNTARIADO**

Primero, vamos a hacer referencia a la definición de voluntariado y los derechos y deberes de los mismos según la legislación vigente del 4/2018 de 8 de mayo. Esta define al voluntariado en su artículo 3 como:

### Artículo 3. Concepto de voluntariado.

1. A los efectos de la presente ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter solidario.
- b) Que su realización sea libre y responsable, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico, y sea asumida voluntariamente.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.h), 15.2.d) y 17.2.e).
- d) Que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 28 y 29.

2. Se entiende por actividades de interés general aquellas que contribuyan, en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a que hace referencia el artículo 7, a proteger y conservar el entorno y mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, así como al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, garantizando la equidad, justicia social y cohesión social para su pleno desarrollo e inclusión social.

3. No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:

- a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material.
- d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, tendrán la consideración de actividades de voluntariado aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado sin ánimo de lucro.

5. También tendrán la consideración de actividades de voluntariado las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado, siempre que se realicen a través de entidades de voluntariado.

Derechos y deberes de las personas voluntarias según la ley 4/2018 de 8 de mayo de voluntariado

Artículo 13. Derechos.

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.

- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- g) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria. j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- ñ) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/1725 RGPD.
- o) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- p) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- q) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- r) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- s) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

#### Artículo 14. Deberes.

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.

- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- k) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- l) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.
- m) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- n) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.
- ñ) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- o) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

### Cómo definimos el voluntariado en nuestra organización

En nuestra asociación contamos con 65 voluntarios, los cuales desempeñan diferentes funciones, entre ellas:

- Colaboradores para reparto y control de mercancías.
- Profesionales de la salud: especialistas Odontólogos, ópticos, nutricionistas, fisioterapia
- Abogados, sesiones de asesoramiento legal por profesionales voluntarios
- Psicología, consultas gratuitas asignada por profesionales voluntarios
- Técnicos de inserción laboral.
- Trabajador social, Integradora Social , Educadora Social, consultas gratuitas de asesoramiento y valoración social carácter voluntario
- Junta directiva.

También disponemos de personal remunerado que desempeñan las siguientes funciones: Técnico (Trabajador/Educador Social/Integrador Social/Pedagoga). Se encargará junto con la presidente de:

- Coordinar y ejecutar todas las actividades.
- Realizará la valoración social, atención individual, familiar y grupal especializada en ofrecer herramientas útiles para la mejora de la nutrición, la economía doméstica y gestión de los recursos y corresponsabilidad familiar.
- Motivación al cambio, empoderamiento de los usuarios.
- Seguimiento de casos y evaluación.

La junta directiva ejerce las siguientes funciones

- Coordinar proyecto
- Colaborar en reparto y distribución de alimento
- Gestión administrativa
- Gestión de la ropa

## **9.-FIGURA DEL COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO**

Desde nuestra Asociación consideramos fundamental la figura del coordinador del voluntariado. Concebimos a las personas voluntarias como personas activas y participativas las cuales pueden participar dentro de nuestra organización, así como tomar decisiones sobre cualquier aspecto de la misma.

En nuestra entidad salvo el técnico, cocinero y pinche, pensamos que todo debe hacerse con Voluntariado así que la coordinación del mismo también la realiza una persona voluntaria que se encarga de realizar todo el itinerario con las personas voluntarias. Estará entre las dos sedes (oficina y local de Catering) para tener relación frecuente con la mayoría de los voluntarios y se dedicará todo el tiempo que haga falta según las necesidades pero para tener un orden y una buena conciliación está previsto un día a la semana 5 horas.

## **10.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO**

**Objetivo General implícito en el plan: Fortalecer y optimizar la gestión del voluntariado para el cumplimiento de la misión de Jaén Solidario.**

### **1. Respeto a la Captación de Personas Voluntarias:**

Denominación del Indicador: Tasa de incorporación de nuevos voluntarios al proyecto.

Valor Estimado: 30%

### **2. Respeto a la Acogida y Orientación (Formación y Acompañamiento):**

Denominación del Indicador: Porcentaje de voluntarios que participan en la formación básica de la entidad.

Valor Estimado: 90%

### **3. Respeto a la Participación y Retención del Voluntariado:**

Denominación del Indicador: Tasa de permanencia de voluntarios (más de 3 meses en la entidad).

Valor Estimado: 70%

4. Respecto a la Percepción de Calidad y Satisfacción del Voluntariado:

Denominación del Indicador: Grado de satisfacción global de los voluntarios.

Valor Estimado: 4 sobre 5

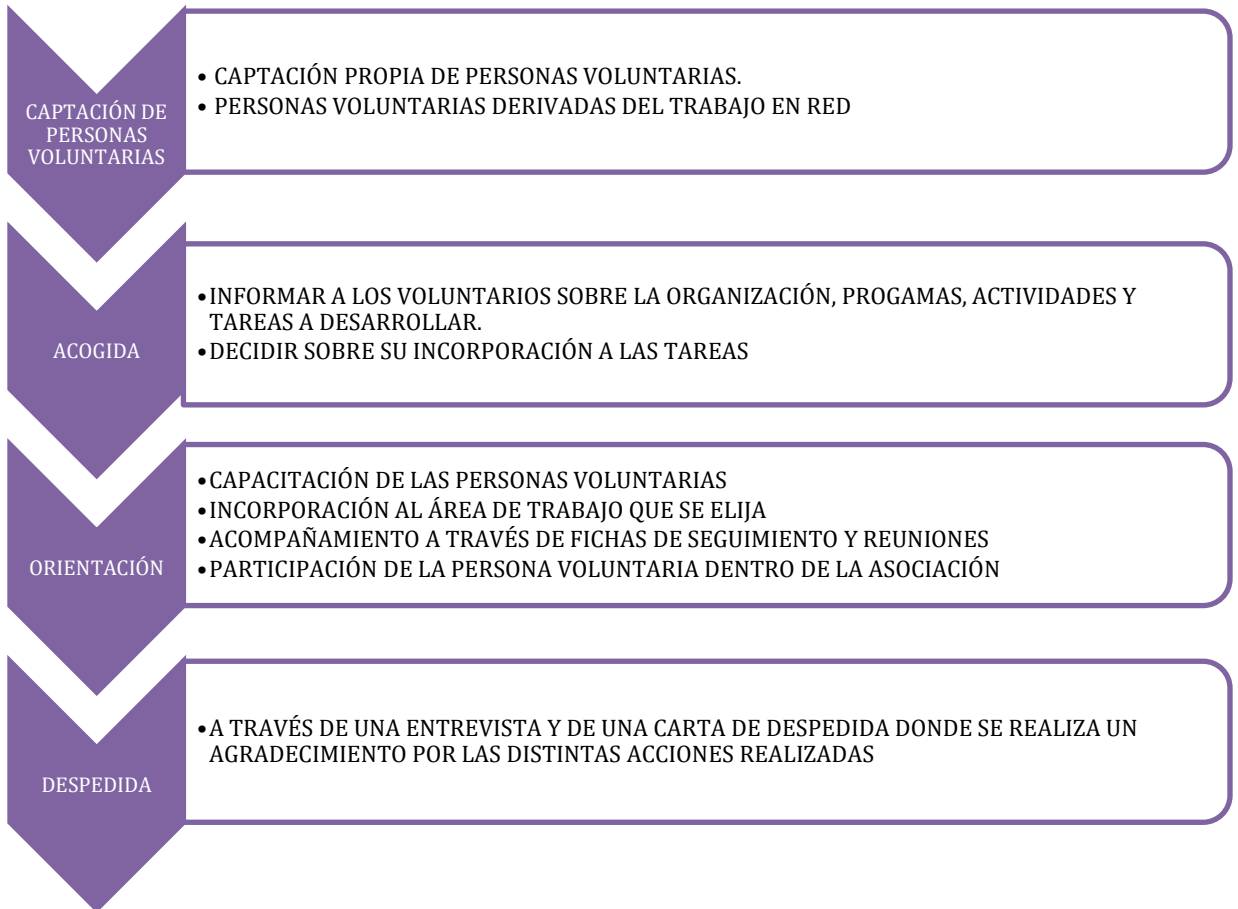
5. Respecto al Impacto Social de la Acción Voluntaria:

Denominación del Indicador: Número de intervenciones directas de voluntarios en los programas de ayuda a familias.

Valor Estimado: 900 intervenciones al año

## **11.- ITINERARIO**

En la gestión del voluntariado, Jaén Solidario, seguimos el siguiente itinerario



### **1. CAPTACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS:**

Los voluntarios llegan a nuestra asociación normalmente por varias vías:

#### Personas Voluntarias por captación propia:

Para la captación de voluntarios/as, Jaén solidario pone en marcha a través de diferentes medios:

- A través de su página web y diferentes redes sociales para que las personas interesadas en dar este servicio se puedan poner en contacto con la asociación.
- A través de campañas divulgativas de la propia entidad.

- A través de familiares y amigos.
- A través de destinatarios/as y beneficiarios/as de los distintos Programas que ejecuta nuestra entidad.
- A través de cursos de Formación.  
 Cuando las personas que quieren participar en actividades de voluntariado con nuestra entidad se ponen en contacto con nosotros, se les proporciona información general sobre:
  - Los Programas y Proyectos que la entidad lleva a cabo.
  - Cuántos voluntarios/as se necesitan en cada Programa y Proyecto.
  - Cuáles son las funciones que van a desarrollar.
  - Cuándo se ejecutan las tareas a desarrollar (Calendario de temporalización).
  - Cuál es el horario de compromiso que nuestra entidad va a pedirle a las personas voluntarias para cada Programa /Proyecto.
- Información sobre el seguro de voluntariado

### **Personas voluntarias derivadas en red:**

Muchos de nuestros voluntarios acceden a nuestra entidad a través del Convenio con Fundación Aliatar con la que venimos colaborando desde hace 11 años pero se ha ampliado el número de voluntarios con la colaboración en red de otras entidades como es Cruz Roja o la Fundación Inserta y , en el último año el Banco de Alimentos ya que algunos de sus voluntarios nos han conocido y colaboran también activamente con nosotros.

Los voluntarios que se reciben en Jaén Solidario desde otras entidades, siguen formándose adecuadamente para poder atender a las personas a quien se dirige nuestra acción social. Desde la asociación potenciamos las siguientes competencias, especialmente a los jóvenes, mediante nuestro trabajo conjunto:

- Competencias de autogestión: iniciativa, capacidad de aprendizaje, entusiasmo, flexibilidad y analizar y resolver problemas.

- Competencias organizativas: organización y planificación.
- Competencias de comunicación: comunicación interpersonal, trabajo en equipo, diplomacia y saber estar.

Gracias a la colaboración de estas entidades podemos construir un programa un programa de voluntariado que resulte eficaz, eficiente y sea asumido e implique a toda la organización.

## **2. ACOGIDA**

En la Asociación Proyecto Jaén Solidario, se le da mucha importancia al momento inicial de la llegada de la persona voluntaria, preparando para su acogida todas las herramientas y recursos que son necesarios para el desarrollo de la labor.

En el proceso de acogida e información del personal voluntarios se tendrán en cuenta dos aspectos fundamentales que nos permitan una incorporación afectiva:

- Informar específicamente a los/as voluntarios/as sobre la organización, programas, actividades y tareas a desarrollar.
- Decidir de forma mutua y consensuada la incorporación de la persona voluntaria a la tarea más adecuada, su no incorporación en la organización o un aplazamiento de la decisión.

Se llevará a cabo una entrevista inicial que permitirá al voluntariado y a la organización conocerse mutuamente y descubrir al voluntariado las posibilidades de actuación y la organización, las cualidades, necesidades, motivaciones y experiencias del voluntariado.

Las herramientas que se utilizarán en la fase de acogida serán las siguientes:

- Ficha del voluntariado (Anexo I).
- Hoja de compromiso de incorporación de voluntariado (Anexo II).
- Ficha de descripción de tareas (Anexo III).
- Folleto con información general de ASOCIACIÓN PROYECTO JAÉN SOLIDARIO.

- Reglamento de voluntariado de la Asociación Proyecto Jaén Solidario.

### 3. ORIENTACIÓN

En esta fase se tendrán en cuenta cuatro elementos imprescindibles que se detallan a continuación:

- ✓ Incorporación: En este apartado implicaremos al voluntariado en la programación, desarrollo y evaluación de las actividades.
  - Se contemplará la póliza del seguro de Voluntariado explicando a los/as voluntarios/as en qué consiste, para qué sirve, así como una hoja de gasto mensual/semanal para cubrir los gastos realizados por el/la voluntario/a si los hubiera en las actividades a realizar.
  - Se solicitará a la persona voluntaria: fotografía y datos para su carnet acreditativo.
  - Se hará entrega de una copia del Plan de Voluntariado de la entidad Jaén Solidario.
- ✓ Formación: Se llevará a cabo por parte de la Asociación Jaén Solidario formación en materia de voluntariado de forma gratuita para las personas interesadas. En esta fase de formación la persona responsable del voluntariado deberá trasladar los principios estatuarios de la entidad y las destrezas para la realización de las actividades a desarrollar por el personal voluntario.

El proceso de formación pasará, a su vez, por tres momentos, los cuales se detallan a continuación:

- Formación básica: Será impartida por Asociación Proyecto Jaén Solidario y en la que se impartirán los siguientes temas: definición de voluntariado, actitudes y aptitudes, derechos y deberes, campos de intervención, marco legislativo y aspectos generales sobre la entidad, programas y actividades que ejecuta nuestra asociación.
- Formación específica: Será impartida por Jaén solidario o entidades afines y ésta variará dependiendo de la actividad a realizar y de las necesidades detectadas por el animador/a de voluntariado.

- Formación para animadores de la acción voluntaria: es la que reciben previamente las personas que Asociación Proyecto Jaén Solidario contrate o bien sea de forma voluntaria que se encargarán de formar y coordinar al voluntariado dentro de Asociación Proyecto Jaén Solidario.
- ✓ Acompañamiento: El acompañamiento es fundamental para personalizar el apoyo de las personas voluntarias. Asociación Proyecto Jaén Solidario tendrá fichas de seguimiento individualizado y de grupo que irá complementando tanto el/la animador/a de voluntariado como la persona/s voluntaria/s, concretando las fechas y horas de reuniones grupales e individuales. Se llevarán a cabo las reuniones formales e informales que indiquen tanto los logros como las dificultades encontradas. Las reuniones se llevarán a cabo tanto de forma presencial como a través de redes sociales.
- ✓ Participación: La participación de la persona voluntaria dentro de nuestra organización es prioritaria, es por ello que la asociación, implanta:
  - Foros de voluntariado a través de las redes sociales.
  - Buzón de sugerencias.
  - Apartado de voluntariado en el blog de la entidad.
  - “Charlas voluntarias” espacio abierto en las redes sociales (Facebook, Skype y Twitter), todos los martes del año.

#### **4. DESPEDIDA Y ACREDITACION:**

En el momento de la despedida se adquiere, si cabe, mayor importancia la opinión de las personas que han pasado por la entidad, por ello, se realiza una entrevista pormenorizada de la experiencia vivida, de los puntos fuertes y de los puntos débiles de la entidad, con el fin de poder mejorar la actividad general de Asociación Proyecto Jaén Solidario, por otra parte, se contemplará una carta de despedida (anexo IV) donde se recogerá el agradecimiento de la persona por la acción realizada.

5. **ANEXOS:**

✓ **FICHA DEL VOLUNTARIADO (ANEXO I).**

**FICHA DEL VOLUNTARIADO**

Nombre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre Mujer

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Conocimientos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Idiomas:

\_\_\_\_\_

Disponibilidad Hora:

Mañanas Horario: \_\_\_\_\_

Tardes Horario: \_\_\_\_\_

Fines de semana Horario: \_\_\_\_\_

**COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN**

Selecciona y concreta tu participación Me gustaría colaborar Tengo  
Experiencia/Conocimiento

Trabajo Administrativo

Actividades logísticas y mantenimiento

Página web, base de datos

Mesas informativas

Contacto directo con los/as beneficiarios/as

Elaboración de materiales, diseño y contenido

¿Por qué medio te enteraste de la existencia de la entidad?

¿Qué te motiva en colaborar con nosotras/os?

¿Qué esperas recibir a cambio?

¿Has colaborado con otras asociaciones? ¿Cuáles? ¿Qué tal tu experiencia?

Vehículo propio:

Disponibilidad: \_\_\_\_\_

✓ **HOJA DE COMPROMISO (ANEXO II).**

**HOJA DE COMPROMISO**

D.

/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Domiciliado/a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Correo  
electrónico \_\_\_\_\_

Solicita \_\_\_\_\_ colaborar \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ Voluntario/a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

1. Que conoce las actividades que desarrollan los/as voluntarios/as de la Asociación Proyecto Jaén Solidario desarrollando las funciones \_\_\_\_\_ y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo dichas actividades.

2. Que conoce y acepta expresamente que en su actividad, por los fines a los que va orientada, no será objetivo de remuneración alguna y pese a ello se compromete a realizarla con responsabilidad y una regularidad aproximada de \_\_\_\_ horas semanales, avisando al grupo de voluntarios/as con la antelación suficiente, en el caso de que sugiera alguna dificultad imprevista, a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a.

3. Que dado el carácter voluntario y gratuito de su servicio, podrá cesar en el mismo cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento con la antelación suficiente, a fin de que la misma pueda buscar quien le sustituya.

4. Que conoce los derechos y deberes contemplados en la ley andaluza de voluntariado 7/2001 y que ha recibido la formación necesaria para realizar la actividad de voluntariado a la cual se compromete.

5. Que, igualmente, acepta que en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para el grupo de voluntarios/as por falta de compromiso o por otras razones, éstos podrán

prescindir de su colaboración, notificándolo razonablemente y con el Vº Bº del coordinador del grupo de voluntarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

El/la Coordinador/a de voluntariado

El/la voluntario/a

✓ **CARTA DE DESPEDIDA (ANEXO IV)**

Estimado/a (nombre y apellido):

Desde nuestra la Asociación Proyecto Jaén Solidario queremos agradecerle todo su tiempo y todo lo que nos ha aportado.

Esperamos que haya aprendido mucho con todos nosotros y haya sido una experiencia grata con la cual haya cubierto sus necesidades tanto formativas como informativas. Desde nuestra asociación pedimos que nos devolváis vuestra experiencia para mejorar en el desarrollo y futuro y pedimos disculpas de antemano por los errores que hayamos podido cometer.

Queremos agradecer una vez más su ayuda ya que ha sido imprescindible para llevar a cabo todas nuestras actividades y conseguir nuestra misión, que no es otra que cubrir las necesidades alimenticias integrales de las familias en nuevas situaciones de pobreza y riesgo de exclusión social, especialmente a aquellas con menores a cargo, así como prestar acompañamiento de forma individual, familiar y grupal para paliar las consecuencias a las situaciones de exclusión social y prestar asesoramiento laboral, formación para mejorar su situación de desempleados, así como refuerzo escolar para los menores.

Tanto la junta directiva como las personas que han trabajado junto a usted queremos desearle mucha suerte en su vida y reiterarle nuestro agradecimiento por su inestimable ayuda.

Antes de finalizar esta despedida, queremos hacerle saber que nuestra asociación tendrá siempre las puertas abiertas.

Te mandamos un gran abrazo.

✓ **ACUERDO DE INCORPORACIÓN (ANEXO V)**

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, y con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_.

Y de otra, D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ y con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_.

Suscriben el siguiente acuerdo de incorporación y

EXPONEN

Que tras el correspondiente proceso de selección por \_\_\_\_\_ (*nombre de la persona voluntaria*) \_\_\_\_\_ y de conformidad con la dispuesto en la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado, ambas partes, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente acuerdo de incorporación sometándolo a las siguientes

CLAÚSULAS.

**Primera. Compromiso voluntario**

D. /Dña. \_\_\_\_\_ por la firma del presente compromiso, se incorpora como voluntario/a a la (ENTIDAD) \_\_\_\_\_ en las condiciones que más adelante se especificarán y con la supervisión de la persona responsable del programa.

**Segunda. Regulación**

El presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado y, en lo no previsto en la misma, por lo establecido en el presente acuerdo de incorporación.

Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo no supone amortización de puestos de trabajo de la entidad ni sustitución de ningún servicio público y que, en modo alguno, la relación que les vincula constituye una relación laboral sometida a la vigente normativa laboral.

**Tercera. Información.**

Que D. /Dña. \_\_\_\_\_ declara que ha sido debidamente informado del contenido de los estatutos de \_\_ (ENTIDAD) \_\_\_\_\_, y del programa al que se va a incorporar y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

Que ha recibido información sobre el conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes según lo recogido en los artículos 13, 14 y 17 de la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado. (Ver anexo)

**Cuarta. Condiciones de ejercicio de la actividad de voluntariado.**

Que D. /Dña. \_\_\_\_\_ conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se obliga a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poderse gestionar su remplazo por otra persona voluntaria caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

Que la actividad se realizará en las siguientes condiciones:

<b>Denominación del programa</b>	
<b>Funciones y actividades a realizar</b>	
<b>Tiempo de dedicación</b>	
<b>Persona coordinadora del programa</b>	

Que D. /Dña. \_\_\_\_\_ recibirá por parte de la entidad \_\_\_\_\_ la formación y acompañamiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones en el programa de voluntariado.

**Quinta. Régimen de gastos reembolsables**

Solo tendrán la consideración de gastos reembolsables los que tengan relación con la actividad desarrollada por la persona voluntaria y serán los que se fijan en el programa al que está asignado D/Dña. \_\_\_\_\_ calculándose de acuerdo con el procedimiento que allí se establezca.

**Sexta. Aseguramiento del voluntariado.**

Que D. /Dña. \_\_\_\_\_ ha sido incluido en la póliza de seguros concertada con la entidad \_\_\_\_\_ que se encuentra en vigor y al corriente de pago de las primas.

### **Séptima. Duración y Causas de desvinculación**

El presente compromiso tendrá efecto desde la firma del mismo y una duración de \_\_\_\_\_, siempre y cuando alguna de las partes no decida rescindirlo, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión de forma escrita y expresa.

Asimismo, serán causas de finalización del presente compromiso las siguientes:

- Por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas anteriormente citadas.
- Por voluntad de cualquiera de las partes comunicada de forma escrita y expresa.
- Por inexactitud de los datos aportados en el proceso de selección y en el presente acuerdo.
- Por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 apartados 4 y 5 de la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado.

### **Octava. Resolución de conflictos.**

Ambas partes acuerdan que los conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se dirimirán por vía amistosa o a través de mediación llevada a cabo por una persona profesional, en caso necesario, por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

### **Novena. Tratamiento de datos.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos facilitados por D. /Dña. \_\_\_\_\_ serán gestionados únicamente por la entidad \_\_\_\_\_ para la consecución de los fines vinculados al presente acuerdo y que en cualquier momento puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y o portabilidad dirigiéndose a la entidad mediante correo electrónico \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dña./D \_\_\_\_\_

Dña. /D \_\_\_\_\_

Responsable de voluntariado

*Persona Voluntaria*

## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE INCORPORACIÓN

En cumplimiento de la Ley 4/2018 de 8 de mayo, Andaluza de voluntariado, deberemos adjuntar documentación complementaria sobre la persona voluntaria que se incorpora en nuestra entidad:

- Declaración Responsable de no tener antecedentes penales no cancelados. (ver modelo)
- La certificación negativa del registro de antecedentes penales o del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el caso de programas de voluntariado cuyo ejercicio conlleve el contacto directo y regular con menores.
- Documento o documentos donde conste el consentimiento de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, según los casos, en el supuesto de personas voluntarias menores de edad.

*\*En el caso de incorporar menores a la acción voluntaria, el resto de personas voluntarias deberán aportar la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales.*

### **Modelo de Declaración Responsable:**

D. /Dña. ...., con DNI/NIE  
..... DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no tener antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, tal y como establece el art. 11.4 de la Ley 4/2018 de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo:

## **Anexo**

*Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado*

### **TÍTULO III. DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

#### ***Artículo 13. Derechos***

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- 1) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- 2) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- 3) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- 4) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- 5) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- 6) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- 7) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- 8) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- 9) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.

- 10) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- 11) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- 12) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 13) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- 14) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- 15) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- 16) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- 17) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- 18) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- 19) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- 20) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

#### ***Artículo 14. Deberes***

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- 1) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.

- 2) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- 3) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- 4) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- 5) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.
- 6) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- 7) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.
- 8) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- 9) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- 10) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- 11) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- 12) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.
- 13) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- 14) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.

- 15) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- 16) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

#### TÍTULO IV DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

##### **Artículo 17. Derechos y deberes de las entidades de voluntariado**

###### 1. Son derechos de las entidades de voluntariado:

- 1) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- 2) Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- 3) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- 4) Obtener reconocimiento social por la acción voluntaria realizada.
- 5) Participar desde la independencia y autonomía y a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración autonómica, mediante la intervención de los órganos creados al efecto, estos son el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales de Voluntariado, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.
- 6) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.

###### 2. Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:

- 1) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- 2) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
- 3) Incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado de acuerdo con las normas de funcionamiento interno definidas por la entidad.
- 4) Contratar unas pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.
- 5) Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 6) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias del personal de estructura asalariado.
- 7) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.
- 8) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan, así como en los procesos de gestión y en la toma de decisiones, en la medida en que lo permitan los estatutos de la entidad de voluntariado.
- 9) Facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.

- 10) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores, guardadores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 11.2.
  - 11) Expedir a las personas voluntarias un certificado según las directrices recogidas en el artículo 30.1.
  - 12) Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las personas voluntarias que han causado baja, con una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y con indicación de los programas a los que estuvieran adscritas.
  - 13) Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
  - 14) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.
3. Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, debiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.